UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 516 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1727-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 255-2021-FCA-UNSCH de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando de la Comisión Especial sobre ratificación de nombramiento del Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Memorando Nº 198-2021-FCA-UNSCH, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Facultad de Ciencias Agrarias ha conformado la Comisión Especial para la evaluación del expediente de ratificación de nombramiento del Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos;

Que, a través del Memorando de fecha 18 de octubre de 2021, la Comisión Especial de la Facultad de Ciencias Agrarias ha efectuado la evaluación del expediente de ratificación de nombramiento del Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
1.0	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES	
	1.1 Grados académicos y títulos profesionales	20.0
	1.2 Actualizaciones y capacitaciones	10.0
	1.3 Idiomas	0.0
2.0	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)	
	2.1 Elaboración de materiales de enseñanza	10.0
	2.2 Informes de autoridades universitarias	5.0
	2.3 Tutoría y asesoría a alumnos	10.0
3.0	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10.0
4.0	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	10.0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 516 -2021-UNSCH-CU

5.0	GESTIÓN UNIVERSITARIA	0.0
6.0	EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE	8.0
7.0	RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES A DOCENTES	4.0
	TOTAL	**87.0**

Que, con Resolución Decanal Nº 307-2021-FCA-UNSCH, de fecha 18 de octubre de 2021, la Facultad de Ciencias Agrarias ha propuesto la ratificación de nombramiento del Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el período de siete (07) años, a partir del 11 de abril de 2020 al 10 de abril de 2027;

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59. 7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento del Dr. RÓMULO AGUSTÍN SOLANO RAMOS como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de siete (07) años, a partir del 11 de abril de 2020 al 10 de abril de 2027.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 516 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods